



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

## Modificación del convenio colectivo de LIMDECO

Modificación del convenio colectivo de LIMDECO

D.<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el Pleno de la Corporación, en su sesión de 22 de abril de 2026 acordó:

«**PRIMERO.** Modificar el apartado de antigüedad del artículo 27 del Convenio colectivo para la Empresa Limpieza Pública Costa Tropical SAU (LIMDECO) quedando redactado con el siguiente contenido:

### **Artículo 27.- Aplicación de los conceptos económicos.**

**Antigüedad:** la antigüedad se pagará por trienios siendo la cuantía de un trienio el 3 % sobre el salario base. La fecha del devengo de cada trienio comenzará a contarse el día uno de enero del año en que haya sido contratado hasta un máximo del 15 %.

Se reconoce el devengo de antigüedad desde la incorporación de la plantilla del servicio de Limpieza al Ayuntamiento de Motril, esto es, desde el 1 de octubre de 2018. **Desde entonces, el trienio se regula y se perfecciona de acuerdo con las normas establecidas por el Ayuntamiento de Motril para su personal municipal.**

El abono por este concepto se realizará a partir del 1 de enero de 2023.

Se congelará el importe que se esté percibiendo en la actualidad en concepto de antigüedad proveniente de Limdeco no siendo de aplicación el incremento de retribuciones establecido en las leyes de presupuestos generales del Estado al salario base para calcular la antigüedad.

A efectos del devengo y hacer efectivos los trienios de acuerdo con las normas de aplicación del personal municipal se adscriben las categorías profesionales a los subgrupos de clasificación profesional que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUBGRUPO
L5000	JEFE ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	A1
L5019	JEFE ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	A2
L5017	JEFE ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	A2
TODOS	TÉCNICO MEDIO	A2
TODOS	OFICIAL DE PRIMERA ADMINISTRATIVO	C1
TODOS	TÉCNICO AYUDANTE	C1
TODOS	CAPATAZ	C2
TODOS	CONDUCTOR	C2
TODOS	ENCARGADO DE TALLER	C2
TODOS	ENCARGADO ZONA	C2

<b>TODOS</b>	<i>OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO</i>	<i>C2</i>
<b>TODOS</b>	<i>OFICIAL PRIMERA DE TALLER</i>	<i>C2</i>
<b>TODOS</b>	<i>SUBENCARGADO GENERAL</i>	<i>C2</i>
<b>TODOS</b>	<i>SUPERVISOR/A</i>	<i>C2</i>
<b>TODOS</b>	<i>TÉCNICO LABORAL</i>	<i>C2</i>
<b>TODOS</b>	<i>PEÓN</i>	<i>OAP</i>
<b>TODOS</b>	<i>PEÓN CONDUCTOR</i>	<i>OAP</i>
<b>TODOS</b>	<i>PEÓN ESPECIAL CONDUCTOR LIMPIADOR/A</i>	<i>OAP</i>
<b>TODOS</b>	<i>PEÓN ESPECIALIZADO</i>	<i>OAP</i>
<b>TODOS</b>	<i>PEÓN LAVADERO</i>	<i>OAP</i>
<b>TODOS</b>	<i>PEÓN LIMPIADOR/A</i>	<i>OAP</i>

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo adoptado por el pleno en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 12 de mayo de 2026  
Firmado por: Luisa María García Chamorro